



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1513/2016

BITÁCORA: 12/G3-0118/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2016

ARMANDO MENDOZA MARTINEZ
EJIDO COACOYUL Y PIZOTLA
NINGUNO CONOCIDO S/N AJUCHITLAN DEL PROGRESO
EJIDO COACOYUL Y PIZOTLA
40730 AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.486/2014 de fecha 22 de Abril de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO COACOYUL Y PIZOTLA, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-COA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 1,648.000 Metros cúbicos rollo	127	1	127	16503609	16503735
EJIDO COACOYUL Y PIZOTLA, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-COA-001/13, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 206.000 Metros cúbicos rollo	20	128	147	16503736	16503755
EJIDO COACOYUL Y PIZOTLA, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-COA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 32.000 Metros cúbicos rollo	4	148	151	16503756	16503759
EJIDO COACOYUL Y PIZOTLA, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-COA-001/13, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 4.000 Metros cúbicos rollo	1	152	152	16503760	16503760

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1513/2016
BITÁCORA: 12/G3-0118/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Diciembre de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.tuna@semarnat.gob.mx
Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-
Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
Expediente:
MVP*ASC*NGC*MLL*OBG

